

## V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

### CATALUÑA

**26180** RESOLUCION de 18 de junio de 1982, de los Servicios Territoriales de Industria de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a estación transformadora 1.589 «Tosas», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

#### Línea de alta tensión

Origen de la línea: Apoyo existente a antiguo emplazamiento E. T. 1.589, «Tosas», a retirar.  
Final de la misma: Nuevo P. T. 1.659, «Tosas».  
Término municipal: Tosas.  
Tensión en KV.: Seis.  
Tipo de línea: Aérea.  
Longitud en kilómetros: 0,048.  
Conductores: Aluminio-acero.  
Expediente: G-13.617-2.098/1-A.

#### Estación transformadora

Tipo: Intemperie.  
Transformador: 25 KVA. y relación 6.000/220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 18 de junio de 1982.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Domingo Roura.—12.391-C.

**26181** RESOLUCION de 1 de julio de 1982, de los Servicios Territoriales de Industria de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a estación transformadora 265, «Bassó», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

#### Línea de alta tensión

Origen de la línea: Apoyo sin número de la línea a 25 kilovoltios Cassa-La Bisbal.  
Final de la misma: Nueva E. T. 265, «Bassó».  
Término municipal: La Bisbal.  
Tensión en KV.: 25.  
Tipo de línea: Subterránea.  
Longitud en kilómetros: 0,023.  
Conductores: Aluminio-plástico.  
Expediente: 2.381/1-A y G-14.250.

#### Estación transformadora

Tipo: Edificio de mampostería.  
Transformador: 400 KVA. y relación 25.000/380 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 1 de julio de 1982.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Domingo Roura.—12.393-C.

### GALICIA

**26182** RESOLUCION de 30 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Industria, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber a todos los propietarios de las fincas afectadas por la ejecución del proyecto denominado «Línea a 66 KV., doble circuito, de 5.452 metros de longitud, desde la subestación de Sabón, de «Fenosa», a las instalaciones de «Petroliber», Ayuntamientos de Arteijo y La Coruña», propiedad de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», declarado de utilidad pública en concreto, por Resolución de fecha 17 de julio de 1981, y de urgente ocupación, a medio del Real Decreto 2321/1982, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 226, de fecha 21 de septiembre de 1982), de los bienes y derechos cuya relación se publicó en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» número 295, de fecha 28 de diciembre de 1981, que los días 28 y 29 de octubre de 1982, a partir de las diez horas, se procederá por el representante de la Administración a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación anexa al presente edicto, advirtiéndose a los propietarios que a dicho acto podrán hacerse acompañar de sus peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estiman conveniente, y que hasta el momento del levantamiento de las actas podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Jefatura.

La Coruña, 30 de septiembre de 1982.—El Director general de Industria, P. D., el Jefe del Servicio Territorial.—5.701-2.